



TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN  
SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05266 31 03 002 2022 00186 01  
Proceso: Responsabilidad Civil.  
Demandantes: MARÍA ISABEL ARANGO CALLE y FREDY ARTURO  
ALZATE MONSALVE.  
Demandada: DANIELA MEJÍA SÁNCHEZ.

Estando en la situación excepcional que contempla el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., toda vez que el volumen de procesos pendientes a cargo del Despacho, hace que no se pueda resolver la alzada en los términos previstos en el inciso 1° del artículo en cita, prorróguese por seis (6) meses el término para resolver esta segunda instancia.

NOTIFÍQUESE;

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS.  
MAGISTRADO